



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

NIVEL CENTRAL

CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2020

OBJETO: Suministro, instalación y mantenimiento de cercados en los Parques Nacionales Naturales Orquídeas, Selva de Florencia, Los Nevados, Nevado del Huila y Los Farallones de Cali así como en el Santuario de Flora y Fauna Galeras de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el fin de controlar factores tensionantes para iniciar procesos de restauración ecológica en áreas prioritarias para la regulación y abastecimiento hídrico.

CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SU DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - VEEDURIAS PARA SU INTERVENCION EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

Bogotá D.C., Septiembre de 2020



CAPITULO I GENERALIDADES

1.1. NORMAS DE INTERPRETACIÓN

Este documento complementario debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deberán ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a él los Anexos y formatos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del documento complementario:

Si existieren cláusulas o estipulaciones contradictorias o no hubiere pacto, se tendrán en cuenta en orden de prelación, los documentos que se relacionan a continuación:

1. El documento complementario, con sus anexos, formatos y adendas
2. La propuesta presentada por el CONTRATISTA.

Los documentos anteriores se consideran como los documentos del Contrato.

El orden de los capítulos y cláusulas de este documento complementario no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizadas en este documento complementario sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Los plazos establecidos en el presente documento complementario se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. A estos efectos los días sábados, domingos y feriados, no se considerarán días hábiles.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para Parques, o cuando ésta no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.6, resaltadas en negrillas en el presente documento complementario, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

1.2. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, audiencias, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano.

1.3 RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, será el contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás disposiciones legales vigentes.

1.4 DEFINICIONES.

Adenda (s): Son los documentos que expedirá Parques, con el fin de aclarar, precisar o modificar el contenido de este documento complementario con posterioridad a su expedición y que forman parte integral de él.

Adjudicación: Es la decisión emanada de Parques mediante acto administrativo, mediante la cual se determina quién es el proponente favorecido con la licitación y que por lo tanto, le corresponderá el derecho y la obligación de suscribir el contrato.



Adjudicatario: Es el proponente seleccionado por Parques, por haber cumplido con los requisitos exigidos en el documento complementario y haber obtenido el más alto puntaje en la calificación.

Anexo(s): Es el Conjunto de formatos y/o documentos que se adjuntan al presente documento complementario y que forman parte integrante del mismo.

Consorcio: Es la modalidad de Asociación consagrada en el Numeral 1 del Art. 7 de la Ley 80 de 1993.

Licitación: Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el presente documento complementario con el fin de escoger la propuesta que conforme a los requisitos exigidos, resulte más favorable a los intereses de Parques, para la celebración del contrato.

Documento complementario de Condiciones: Es el conjunto de documentos en el cual se establecen las condiciones, requisitos, plazos y procedimientos bajo los cuales los proponentes deben presentar su propuesta, como también el régimen que regula la relación entre las partes.

Proponente(s): Es la persona natural o jurídica, o el grupo de personas naturales o jurídicas asociadas entre sí bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad o sociedad que presenta en forma individual o conjunta, una propuesta para participar en la licitación objeto del presente documento complementario.

Proponente elegible: Es la persona natural o jurídica o cualquier forma de asociación cuya propuesta ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente de documento complementario.

Propuesta: Es el documento presentado por el Proponente que contiene la oferta con los requisitos exigidos en el documento complementario, la cual tiene carácter irrevocable para sus suscriptores.

Propuestas Elegibles: Son aquellas propuestas que cumplen con los requisitos establecidos en este documento complementario, relacionadas con el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

Secop: Sistema Electrónico de Contratación Pública

Sociedades con objeto único: Es la sociedad nacida al mundo jurídico teniendo como objeto exclusivo la ejecución de un contrato estatal y cuya responsabilidad se asimila a los consorcios.

Unión Temporal: Es la modalidad de Asociación consagrada en el Numeral 2 del Art. 7 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO II INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

2.1 FUENTES DE INFORMACIÓN

Los interesados en la Licitación podrán obtener documentación e información que pueda estar relacionada con la ejecución del contrato, en la Subdirección Administrativa y Financiera ubicada en la Calle 74 No. 11-81 piso 2 Bogotá, que se encontrará abierta a los interesados durante el plazo de la Licitación y de acuerdo al cronograma allí establecido.

Lo anterior tiene como único fin facilitar el acceso a información que podría resultar útil a los interesados, la cual estará disponible a título meramente informativo, entendiéndose, por lo tanto, que toda la información disponible no hace parte del documento complementario ni del Contrato y que de ella no se deducirá obligación, responsabilidad o deber alguno para Parques.

Por lo tanto, dicha información no servirá de base para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni

3





para ningún reconocimiento económico adicional entre las partes, no previsto en el Contrato. Tampoco servirá para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato.

Como consecuencia de lo anterior, los Proponentes, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, las cuales podrán apartarse, en todo o en parte, de los estudios y estimaciones que se encuentren o que se deriven de los documentos consultados a iniciativa de los proponentes.

Los Proponentes para la presentación de sus Propuestas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en el documento complementario, en sus Anexos, formatos y/o Adendas, y en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

2.2. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN.

En el evento en el que el proponente que resulte favorecido con la adjudicación no haya hecho las gestiones pertinentes para reunir toda la información que pueda incidir en la elaboración de su oferta, ello no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

Parques sólo asume responsabilidad sobre la veracidad e integridad de los documentos e información que entrega con el presente documento complementario. No tendrá responsabilidad alguna en relación con la información contenida en documentos diferentes al documento complementario, sus anexos, formatos y adendas.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, que conocen plenamente las condiciones, reglamentación y erogaciones relacionadas con el desarrollo de la actividad objeto de la Licitación.

2.3. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES

Los elementos a cotizar están divididos en seis (6) grupos distribuidos así:

Grupos	Área Protegida	Kilómetro de aislamiento	Mantenimiento a aislamiento Kilómetros
Grupo 1	PNN Orquídeas	1,25	4,4
Grupo 2	PNN Selva de Florencia	0,3	
Grupo 3	PNN Los Nevados	13	
Grupo 4	SFF Galeras	6	
Grupo 5	PNN Nevado del Huila	3	
Grupo 6	PNN Farallones de Cali	18	
Total		41,55	4,4

Los proponentes podrán cotizar por uno o por todos los grupos, pero siempre deben incluir la totalidad de ítems y cantidades del grupo o grupos así:

Los cercados tienen como objetivo prevenir la entrada de ganado Figura 1, y dar paso a la restauración del ecosistema, el cual será asumido a todo costo por el Contratista.



Figura 1. Ejemplo de cercados

Los mapas a todas las áreas podrán ser consultados adicionalmente en el link <https://pnnc.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=3cc5bc17f2fc48779cd6ce2ad4329166>

GRUPO 1. PNN LAS ORQUÍDEAS

ACTIVIDAD 1. INSTALACION AISLAMIENTOS

Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
Instalación de 1,25 Kilómetros Lineales de cercas en el predio la CRESPA Al interior del PNN Las Orquídeas	Kilómetros	1,25

Tabla 1. Insumos requeridos para el aislamiento del PNN Orquídeas.

ITEM	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD PARA 1 KL	GRUPO 1. ORQUIDEAS KILOMETROS
				1,25
1	Alambre de púas- Calibre 12.5 x 400 metros, galvanizado/Acero ASTM A 121-07 (diámetro y recubrimiento), de dos hilos retorcidos, con púas de 4 puntas de alambre galvanizado en caliente, calibre No. 14 ASW. Incluye transporte e instalación.	Rollo	11	14
2	Poste ecológico de plástico polietileno de alta densidad, cuadrado con base, de 9 cm x 9 cm x 2,10 mts, con filtro UV, antifiama, totalmente macizos y con garantía de 10 años, incluye transporte e instalación	Unidad	333	417
3	Poste ecológico de plástico polietileno de alta densidad, cuadrado con base, de 10 cm x 10 cm x 2,0 m, con punta piramidal, con filtro UV, antifiama y con garantía de 10 años, macizo Corte a 45°. Incluye transporte e instalación	Unidad	33	42
4	Grapas 1 1/4" . Incluye transporte e instalación	Kilo	17	22



ITEM	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD PARA 1 KL	GRUPO 1. ORQUIDEAS KILOMETROS
				1,25
5	Puntilla con cabeza de 5 pulgadas en acero, Cajas de 1000 gramos. Incluye transporte e instalación.	Kilo	33	42

A continuación, se describen las distintas labores para la ubicación de los aislamientos:

TRAZADO: El Contratista, marcara los puntos de ahoyado para la ubicación de postes cada 3 metros y cada 30 metros la instalación de poste pie de amigo.

AHOYADO: Demarcada la posición que llevará cada poste. El contratista realizará hoyos de 50 cm de profundidad por 25 cm de lado.

TRANSPORTE: Se refiere al cargue, movilización y descargue de los materiales, postes, alambre, grapas, y herramientas, hasta los sitios de instalación, en esta actividad regularmente son empleados distintos medios de transporte, que, por las condiciones observadas en el área, se sugiere el uso de animales de carga debido a que se carece de vía carretable en el interior de las zonas de trabajo. Lo cual será asumido por el Contratista

HINCADO: Para el hincado de cada uno de los postes, el contratista lo hará hasta una profundidad de 50 cm, teniendo el cuidado de que los postes queden debidamente anclados mediante la compactación del material de relleno. Cada 30 metros, se deberá colocar un pie de amigo a 45 grados en dirección contraria a la del templado del alambre, y para asegurarlo se deberá hacer con el poste que tiene un corte longitudinal de 45 grados en uno de sus extremos, todo pie de amigo debe tener puntillón de no menos de 5 pulgadas que lo ancle al poste.

TEMPLADO Y GRAPADO: El contratista, colocará 4 hilos de alambre calibre 12.5 a lo largo del cerramiento distanciados 30 centímetros verticales uno del otro, debidamente templados y grapados de manera que se utiliza una grapa por línea de alambre por poste Tabla 2.

Tabla 2. Especificaciones técnicas del aislamiento en el PNN Orquídeas

Descripción	Unidad	Cantidad
Distancia entre postes m.	Metros	3
Distancia de pie de amigos	Metros	30
Hilos de alambre	Número	4
Distancia aproximada entre líneas de alambre	Centímetros	30

ACTIVIDAD 2. MANTENIMIENTO A AISLAMIENTOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Realizar el suministro de materiales, así como el mantenimiento de 4,4 Kilómetros Lineales de cercados al interior del PNN Las Orquídeas	Kilómetros	4,4



Tabla 3. Insumos requeridos para el mantenimiento al aislamiento

ITEM	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD PARA 1 KILOMETRO	GRUPO 1. ORQUIDEAS kilómetros
1	Alambre de púas- Calibre 12.5 x 400 metros, galvanizado/Acero ASTM A 121-07 (diámetro y recubrimiento), de dos hilos retorcidos, con púas de 4 puntas de alambre galvanizado en caliente, calibre No. 14 ASW. Incluye transporte e instalación.	Rollo	11	49
2	Grapas 1 1/4", incluye transporte e instalación	kilo	17	75
3	Puntilla con cabeza de 5 pulgadas, en acero, Cajas de 1000 gramos.	kilo	33	147

Para el mantenimiento, se deber realizar el cambio e Instalación 4 hilos de alambre de púas galvanizado calibre 12,5 con dos hilos retorcidos. El contratista, debe asumir todos los costos referidos al transporte de insumos, el detalle de las actividades corresponde a:

TRANSPORTE: Se refiere al cargue, movilización y descargue de los materiales, alambre, grapas, y herramientas, hasta los sitios de instalación; por las condiciones observadas en el área, se sugiere el uso de animales de carga debido a que se carece de vía carretable en el interior de las zonas de trabajo. Lo que será asumido por el contratista

RETIRADO DE ALAMBRE: El contratista, retirará el alambre que se encuentra en los postes.

TEMPLADO Y GRAPADO: El contratista, colocará 4 hilos de alambre calibre 12.5 a lo largo del cerramiento distanciados 30 centímetros verticales uno del otro, debidamente templados y grapados de manera que se utiliza una grapa por línea de alambre por poste Tabla 2

Tabla 4. Especificaciones técnicas del mantenimiento al aislamiento en el PNN Orquídeas

Descripción	Unidad	Cantidad
Hilos de alambre	Número	4
Distancia aproximada entre líneas de alambre	Centímetros	30

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS: El alambre retirado por el contratista, deberá ser recogido y empacado por el contratista para su posterior transporte y disposición en la empresa de aseo del municipio. El transporte de este material hasta el sitio de disposición final será responsabilidad de EL CONTRATISTA.

Tabla 5. Identificación de las cantidades de kilómetros lineales requeridos para realizar el cambio del alambre.

PREDIO (Vereda)	IDENTIFICACIÓN DEL AISLAMIENTO	LONGITUD (METROS LINEALES)
Villa Hermosa (Venados Abajo)	Aislamiento Villa Hermosa	1135
	Cerramiento Villa Hermosa Sur (rio)	278
	SUBTOTAL	1413
La Pradera y El Llano (Venados Arriba)	Escuela Venados	187
	Límite Norte La Pradera	500
	Límite Sur El Llano	400
	SUBTOTAL	1087

Predio La Pradera y El Llano (Encarnación- Vereda Venados Arriba): Desplazamiento por camino de herradura durante dos días mediante transporte mular desde el casco urbano del municipio de Encarnación hasta la vereda venados arriba a una distancia de 10 km en 12 horas (este recorrido se hace en dos días).

GRUPO 2. PARQUE NACIONAL NATURAL SELVA DE FLORENCIA

ACTIVIDAD 1. INSTALACIÓN AISLAMIENTOS

Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
Realizar el suministro e instalación de 0,3 Kilómetros Lineales de cercas en el Predio Piedra Grande al interior del PNN Selva de Florencia	Kilómetros	0,3

Tabla 6. Insumos requeridos para el aislamiento del PNN Selva de Florencia

ITEM	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD PARA 1 kilometro	Cantidad total. Grupo 2. Selva de Florencia
				0,3 Kilómetros
1	Alambre de puas- Calibre 12.5 x 400 metros, galvanizado/Acero ASTM A 121-07 (diámetro y recubrimiento), de dos hilos retorcidos, con púas de 4 puntas de alambre galvanizado en caliente, calibre No. 14 ASW. Incluye transporte e instalación.	Rollo	11	4
2	Poste ecológico de plástico polietileno de alta densidad, cuadrado con base, de 9 cm x 9 cm x 2,10 mts, con filtro UV, antífama, totalmente macizos y con garantía de 10 años, incluye transporte e instalación	Unidad	333	100
3	Poste ecológico de plástico polietileno de alta densidad, cuadrado con base, de 10 cm x 10 cm x 2,0 m, con punta piramidal, con filtro UV, antífama y con garantía de 10 años, macizo Corte a 45°. Incluye transporte e instalación	Unidad	33	10
4	Grapas 1 1/4". Incluye transporte e instalación	Kilo	17	6
5	Puntilla con cabeza de 5 pulgadas, en acero Cajas de 1000 gramos. Incluye transporte e instalación.	Kilo	33	10

A continuación, se describen las distintas labores para la ubicación de los aislamientos:

TRAZADO: El Contratista, marcara los puntos de ahoyado para la ubicación de postes cada 3 metros y cada 30 metros la instalación de poste pie de amigo

AHOYADO: Demarcada la posición que llevará cada poste, El contratista realizará hoyos de 50 cm de profundidad por 25 cm de lado.

TRANSPORTE: Se refiere al cargue, movilización y descargue de los materiales, postes, alambre, grapas, y herramientas, hasta los sitios de instalación, en esta actividad regularmente son empleados distintos medios de transporte, que, por las condiciones observadas en el área, se sugiere el uso de animales de carga debido a que se carece de vía carreteable en el interior de las zonas de trabajo. Lo cual será asumido por el Contratista



HINCADO: El hincado de cada uno de los postes, el contratista lo hará hasta una profundidad de 50 cm, teniendo el cuidado de que los postes queden debidamente anclados mediante la compactación del material de relleno. Cada 30 metros, se deberá colocar un pie de amigo a 45 grados en dirección contraria a la del templado del alambre, y para asegurarlo se deberá hacer con el poste que tiene un corte longitudinal de 45 grados en uno de sus extremos, todo pie de amigo debe tener puntillón de no menos de 5 pulgadas que lo ancle al poste.

TEMPLADO Y GRAPADO: El contratista, colocará 4 hilos de alambre calibre 12.5 a lo largo del cerramiento distanciados 30 centímetros verticales uno del otro, debidamente templados y grapados de manera que se utiliza una grapa por línea de alambre por poste, en la Tabla 7, se indican las especificaciones técnicas del aislamiento

Tabla 7. Especificaciones técnicas del aislamiento en el PNN Selva de Florencia

Descripción	Unidad	Cantidad
Distancia entre postes m.	Metros	3
Distancia de pie de amigos	Metros	30
Hilos de alambre	Número	4
Distancia aproximada entre líneas de alambre	Centímetros	30

DESCRIPCIÓN DEL SITIO DE ACCESO

Las intervenciones serán realizadas en los municipios de Pensilvania (Caldas), lo cual se describe a continuación:

Desde el municipio de Pensilvania (Caldas), se debe desplazar a la vereda La Divisa en la vía que conduce al corregimiento de Pueblo Nuevo. Son aproximadamente 40 kilómetros por carretera destapada, con grandes pendientes y algunos tramos en condiciones regulares. Luego por camino de herradura se accede al Predio Piedra Grande a pie o en mula totalmente en subida en un trayecto que se hace en una hora y media aproximadamente (Figura 3)

Figura 3. Sitio de aislamiento PNN Selva de Florencia ²



² Información cartográfica disponible en: <https://pnnc.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=3cc5bc17f2fc48779cd6ce2ad4329166>



GRUPO 3. PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS

ACTIVIDAD 1. INSTALACIÓN AISLAMIENTOS

Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
Realizar el suministro e instalación de 13 Kilómetros Lineales de cercas al interior del PNN Los Nevados.	Kilómetros	13

Tabla 8. Insumos requeridos para el aislamiento del PNN Los Nevados

ITEM	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD PARA 1 KILOMETRO	Grupo 3 Nevados
				13 Kilómetros
1	Alambre de puas- Calibre 12.5 x 400 metros, galvanizado/Acero ASTM A 121-07 (diámetro y recubrimiento), de dos hilos retorcidos, con puas de 4 puntas de alambre galvanizado en caliente, calibre No. 14 ASW. Incluye transporte e instalación	Rollo	11	143
2	Poste ecológico de plástico polietileno de alta densidad, cuadrado con base, de 9 cm x 9 cm x 2,10 mts, con filtro UV, antífama, totalmente macizos y con garantía de 10 años, incluye transporte e instalación	Unidad	333	4.329
3	Poste ecológico de plástico polietileno de alta densidad, cuadrado con base, de 10 cm x 10 cm x 2,0 m, con punta piramidal, con filtro UV, antífama y con garantía de 10 años, macizo Corte a 45°. Incluye transporte e instalación	Unidad	33	433
4	Grapas 1 1/4". Incluye transporte e instalación	Kilo	17	221
5	Puntilla con cabeza de 5 pulgadas, en acero Cajas de 1000 gramos. Incluye transporte e instalación	Kilo	33	433

Para la instalación de los cercados a continuación se presentan las especificaciones técnicas:

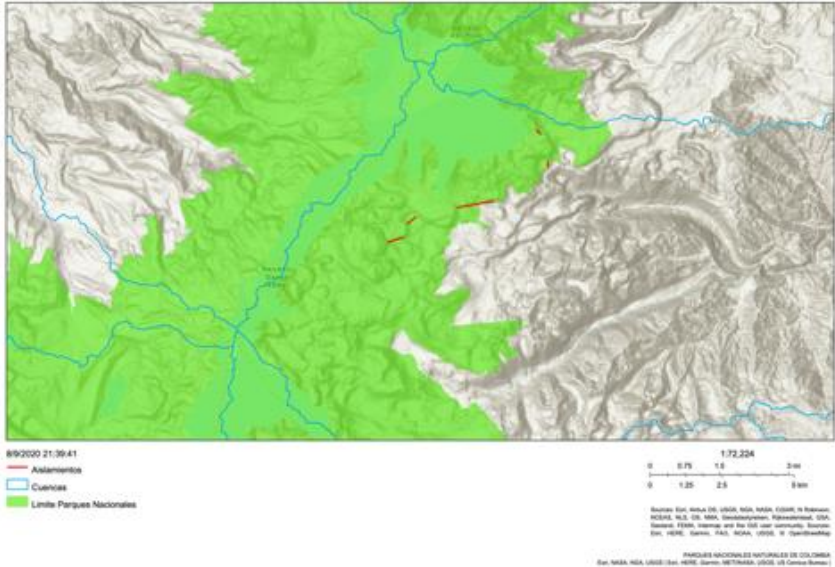
TRAZADO: El Contratista, marcara los puntos de ahoyado para la ubicación de postes cada 3 metros y cada 30 metros la instalación de poste pie de amigo

AHOYADO: Demarcada la posición que llevará cada poste, El contratista realizará hoyos de 50 cm de profundidad por 25 cm de lado.

TRANSPORTE: Se refiere al cargue, movilización y descargue de los materiales, postes, alambre, grapas, y herramientas, hasta los sitios de instalación, en esta actividad regularmente son empleados distintos medios de transporte, que, por las condiciones observadas en el área, se sugiere el uso de animales de carga debido a que se carece de vía carretable en el interior de las zonas de trabajo. Lo cual será asumido por el Contratista



60 años



Las intervenciones serán realizadas en sectores de los municipios de Murillo (Tolima) y de Santa Rosa de Cabal y Pereira (Risaralda), tener en cuenta que las intervenciones serán realizadas en páramo a una altura por encima de 3800 msnm, en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

SECTOR	CÓDIGO CERCO	NOMBRE DEL CERCO	LONGITUD (km)
RISARALDA	C R1	Cerco Playa Rica - Vagaseca Baja #1	0,2
	C R2	Cerco Playa Rica - Buenos Aires	0,5
	C R3	Cerco Playa Rica - Vagaseca Baja #2	0,3
	C R4	Cerco sendero Playa Rica	0,9
	C R5	Cerco Playa Rica - Escuela El Bosque	0,4
	C R6	Cerco El Aguila - Los Pensamientos	0,2
	C R7	Cerco La Primavera (peñas Ruben Lancheros)	0,1
	C R8	Vagaseca Baja - Vagaseca Alta	0,3
	C R9	Cerco La Esperanza #3	4,1
	C R10	Cerco La Esperanza #2	0,3
	C R11	Cerco La Esperanza #1	0,9
	C R12	Tribuna - Vagaseca Alta	0,2
	C R13	Cerco el Diviso - Vagaseca Alta	0,2
	C R14	Cerco La Argentina - El Agrado #1	0,2
	C R15	Cerco La Argentina - El Agrado #2	0,1
	C R16	Cerco Humedal Berlin	0,1
	C R17	Cerco La Cascada - La Gorgona y El Tabor	0,3
	C R18	Cerco La Cascada - La America #1	0,2
	C R19	Cerco La Cascada - La America #2	0,1
	C R20	Cerco Cuchilla de Berlín	0,7
MURILLO	C M1	Cerco Quebrada El Cisne 2 (Murillo)	0,6
	C M2	Cerco Quebrada El Cisne (Murillo)	0,3
	C M3	Cerco Río Recio - Quebrada el Oso	1,3



SECTOR	CÓDIGO CERCO	NOMBRE DEL CERCO	LONGITUD (km)
	C M4	Cerco Camino del Español #2	0,0
	C M5	Cerco Camino del Español #3	0,0
	C M6	Cerco Camino del Español #1	0,2
	C M7	Cerco Quebrada Corralitos (Murillo)	0,2
Total			13,0

Toda la entrada al área protegida, podrá realizarse por dos sectores, municipio de Santa Rosa (Risaralda) o el municipio de Villamaría (Caldas), hasta llegar a las cabañas de Potosí y el cisne, sitios de descargue de materiales y punto de referencia para el desplazamiento en otros medios (mula) hacia los sitios de intervención donde no hay condiciones de carretables o acceso vehicular.

El ingreso hacia la vereda el bosque, lugar de intervención y ejecución de obras, se puede realizar en vehículo 4x4 siempre y cuando se cuente con una época de verano y la vía esté en condiciones óptimas para el desplazamiento en dicho transporte, de lo contrario este deberá hacerse en mula desde la cabaña Potosí, hasta el sector de ejecución de los cerramientos.

Acceso al sector de intervención en Murillo- Tolima

Villa María – Potosí - El Cisne: Desplazamiento en vehículo 4x4 desde el municipio de Villamaria. Recorrido por la carretera destapada en la ruta Villamaria – barrio Tejares Finca El Parnazo. Allí se encuentra una bifurcación, se toma el descenso a río Bamba – Finca La Telaraña – vereda La Zulia – cruce con la Hacienda El Porvenir - Finca El Bosque – Hacienda Las Hortensias – Finca Campo Alegre – cabaña Potosí - Sector Santa Bárbara, conejeras y llegando a la cabaña del Cisne. Finalmente, se recorren 65 km en 5,5 horas. Desde la cabaña el Cisne se suman, 15 kilómetros y 4 horas más hasta llegar al lugar de descargue de materiales (Sector Murillo) en mula.

Santa Rosa de cabal – Potosí - El Cisne:

Desplazamiento en vehículo 4x4. Recorrido por carretera destapada en la ruta Santa Rosa de Cabal – vereda La Linda – Hacienda El Porvenir – cruce con la vía a Villamaría - Finca El Bosque – Hacienda Las Hortensias – Finca Campo Alegre – cabaña Potosí - Sector Santa Bárbara, conejeras y llegando a la cabaña del Cisne. Finalmente, se recorren 71 Km en 6,5 horas. Desde la cabaña el Cisne se suman, 15 kilómetros y 4 horas más hasta llegar al lugar de descargue de materiales (Sector Murillo) en mula.

Acceso a la Vereda el bosque - Pereira

Villa María – Potosí - Vereda el Bosque: Desplazamiento en vehículo 4x4 desde el municipio de Villamaría. Recorrido por la carretera destapada en la ruta Villamaria – barrio Tejares Finca El Parnazo. Allí se encuentra una bifurcación, se toma el descenso a río Bamba – Finca La Telaraña – vereda La Zulia – cruce con la Hacienda El Porvenir - Finca El Bosque – Hacienda Las Hortensias – Finca Campo Alegre – cabaña Potosí. Finalmente, se recorren 55 km en 3,5 horas. A partir de la cabaña Potosí se suman 11 km y 3 horas aproximadamente, hasta llegar al lugar de descargue del material (vereda El Bosque) en mula.



Santa Rosa de cabal – Potosí - Vereda el Bosque: Desplazamiento en vehículo 4x4. Recorrido por carretera destapada en la ruta Santa Rosa de Cabal – vereda La Linda – Hacienda El Porvenir – cruce con la vía a Villamaría - Finca El Bosque – Hacienda Las Hortensias – Finca Campo Alegre – cabaña Potosí. Finalmente, se recorren 61 Km en 5,5 horas. A partir de la cabaña Potosí se suman 11 km y 3 horas aproximadamente, hasta llegar al lugar de descargue del material (vereda El Bosque) en mula

GRUPO 4. SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA GALERAS

ACTIVIDAD 1. INSTALACIÓN AISLAMIENTOS

Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
Instalación de 6 Kilómetros Lineales de cercas al interior del SFF Galerás.	Kilómetros	6

Tabla 10. Insumos requeridos para el aislamiento del SFF Galerás

ITEM	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD PARA 1 KILOMETRO	GRUPO 4. GALERAS
				6 KILOMETROS
1	Alambre de puas- Calibre 12.5 x 400 metros, galvanizado/Acero ASTM A 121-07 (diámetro y recubrimiento), de dos hilos retorcidos, con púas de 4 puntas de alambre galvanizado en caliente, calibre No. 14 ASW. Incluye transporte e instalación.	Rollo	11	66
2	Poste ecológico de plástico polietileno de alta densidad, cuadrado con base, de 9 cm x 9 cm x 2,10 mts, con filtro UV, antífama, totalmente macizos y con garantía de 10 años, incluye transporte e instalación	Unidad	333	1998
3	Poste ecológico de plástico polietileno de alta densidad, cuadrado con base, de 0 cm x 10 cm x 2,0 m, con punta piramidal, con filtro UV, antífama y con garantía de 10 años, macizo Corte a 45°. Incluye transporte e instalación	Unidad	33	200
4	Grapas 1 1/4"	Unidad	17	102
5	Puntilla con cabeza de 5 pulgadas en acero, Cajas de 1000 gramos.	Kilo	33	200

Para la instalación de los cercados a continuación se presentan las especificaciones técnicas:

TRAZADO: El Contratista, marcará los puntos de ahoyado para la ubicación de postes cada 3 metros y cada 30 metros la instalación de poste pie de amigo

AHOYADO: Demarcada la posición que llevará cada poste, El contratista realizará hoyos de 50 cm de profundidad por 25 cm de lado.

TRANSPORTE: Se refiere al cargue, movilización y descargue de los materiales, postes, alambre, grapas, y herramientas, hasta los sitios de instalación, en esta actividad regularmente son empleados distintos medios de





transporte, que por las condiciones observadas en el área, se sugiere el uso de animales de carga debido a que se carece de vía carreteable en el interior de las zonas de trabajo. Lo cual será asumido por el Contratista

HINCADO: El hincado de cada uno de los postes, el contratista lo hará hasta una profundidad de 50 cm, teniendo el cuidado de que los postes queden debidamente anclados mediante la compactación del material de relleno. Cada 30 metros, se deberá colocar un pie de amigo a 45 grados en dirección contraria a la del templado del alambre, y para asegurarlo se deberá hacer con el poste que tiene un corte longitudinal de 45 grados en uno de sus extremos, todo pie de amigo debe tener puntillón de no menos de 5 pulgadas que lo ancle al poste.

TEMPLADO Y GRAPADO: El contratista, colocará 4 hilos de alambre calibre 12.5 a lo largo del cerramiento distanciados 30 centímetros verticales uno del otro, debidamente templados y grapados de manera que se utiliza una grapa por línea de alambre por poste, en la Tabla 11 se indican las especificaciones técnicas del aislamiento.

Tabla 11. Especificación técnica del aislamiento en el SFF Galeras

Descripción	Unidad	Cantidad
Distancia entre postes m.	Metros	3
Distancia de pie de amigos	Metros	30
Hilos de alambre	Número	4
Distancia aproximada entre líneas de alambre	Centímetros	30

DESCRIPCIÓN DEL SITIO DE ACCESO

Los materiales deben ser descargados en el municipio de Consacá (Nariño) con una distancia desde Pasto de 55 Km, de las cuales 50 km de vía pavimentada y 3 km de vía destapada en malas condiciones hasta donde llega vehículo, en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** , se observan los predios a intervenir.

Se toma la vía circunvalar del Galeras, sentido Pasto Consacá hasta el sector el Diviso, vía pavimentada. Luego, se desvía a mano derecha por una carretera destapada hacia la vereda San José de Bomboná 3 Km de recorrido aprox en 20 minutos hasta donde termina la carretera.

Desde este punto hasta donde se realizarán los aislamientos en SFF Galeras hay una distancia de 2 a 4 Km por camino de herradura, en este sector se debe instalar los cercados en cada predio a intervenir. El ingreso de materiales se debe realizar en caballos.

En la vereda Alto Bombona, municipio de Consacá Departamento de Nariño, distancia desde Pasto 53 kms aprox. 50 kms vía pavimentada, 3 kms vía destapada en malas condiciones. Se toma la vía Pasto - Consacá hasta el sector El Plan de Bombona, vía pavimentada, luego se toma la vía destapada hacia la vereda Alto Bomboná 3 kms de recorrido aproximadamente hasta donde termina la carretera, únicamente pueden ingresar carros pequeños camionetas. (tiempo aproximado de recorrido 20 minutos). Desde este punto hasta los predios donde se debe realizar los cercados hay una distancia de 3 a 4 kilómetros por camino de herradura. El ingreso de materiales se debe realizar en caballos.

Figura 5. Sitios de aislamiento en el Santuario de Flora y Fauna Galeras

[illegible]

Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
Suministro e Instalación de 3 Kilómetros Lineales de cercas en al interior del área traslapada entre el PNN Nevado del Huila y el resguardo Indígena Paez De Gaitania (Nasawe'sx).	Kilómetros	3

Ítem	Insumo	Unidad	Cantidad para 1 kl	Grupo 5. PNN Nevado del Huila 3 km
1	Alambre de puas- Calibre 12.5 x 400 metros, galvanizado/Acero ASTM A 121-07 (diámetro y recubrimiento), de dos hilos retorcidos, con puas de 4 puntas de alambre galvanizado en caliente, calibre No. 14 ASW. Incluye transporte e instalación.	Rollo	11	33
2	Poste ecológico de plástico polietileno de alta densidad, cuadrado con base, de 9 cm x 9 cm x 2,10 mts, con filtro UV, antifiama, totalmente macizos y con garantía de 10 años, incluye transporte e instalación	Unidad	333	999
3	Poste ecológico de plástico polietileno de alta densidad, cuadrado con base, de 10 cm x 10 cm x 2,0 m, con punta piramidal, con filtro UV, antifiama y con garantía de 10 años, macizo Corte a 45°. Incluye transporte e instalación	Unidad	33	99



Ítem	Insumo	Unidad	Cantidad para 1 kl	Grupo 5. PNN Nevado del Huila 3 km
4	Grapas 1 1/4". Incluye transporte e instalación	Kilo	17	51
5	Puntilla con cabeza de 5 pulgadas, en acero, Cajas de 1000 gramos. Incluye transporte e instalación	Kilo	33	99

A continuación, se describen las distintas labores para la ubicación de los aislamientos:

TRAZADO: El Contratista, marcara los puntos de ahoyado para la ubicación de postes cada 3 metros y cada 30 metros la instalación de poste pie de amigo

AHOYADO: Demarcada la posición que llevará cada poste, El contratista realizará hoyos de 50 cm de profundidad por 25 cm de lado.

TRANSPORTE: Se refiere al cargue, movilización y descargue de los materiales, postes, alambre, grapas, y herramientas, hasta los frentes de obra, en esta actividad regularmente son empleados distintos medios de transporte, que, por las condiciones observadas en el área, se sugiere el uso de animales de carga debido a que se carece de vía carretable en el interior de las zonas de trabajo. Lo cual sera asumido por el Contratista

HINCADO: El hincado de cada uno de los postes, el contratista hará hasta una profundidad de 50 cm, teniendo el cuidado de que los postes queden debidamente anclados mediante la compactación del material de relleno. Cada 30 metros, se deberá colocar un pie de amigo a 45 grados en dirección contraria a la del templado del alambre, y para asegurarlo se deberá hacer con el poste que tiene un corte longitudinal de 45 grados en uno de sus extremos, todo pie de amigo debe tener puntillón de no menos de 5 pulgadas que lo ancle al poste.

TEMPLADO Y GRAPADO: El contratista, colocará 4 hilos de alambre calibre 12.5 a lo largo del cerramiento distanciados 30 centímetros verticales uno del otro, debidamente templados y grapados de manera que se utiliza una grapa por línea de alambre por poste Tabla 2.

Tabla 13. Especificaciones técnicas del aislamiento en el PNN Nevado del Huila

Descripción	Unidad	Cantidad
Distancia entre postes m.	Metros	3
Distancia de pie de amigos	Metros	30
Hilos de alambre	Número	4
Distancia aproximada entre líneas de alambre	Centímetros	30

DESCRIPCIÓN DEL SITIO DE ACCESO

La entrada desde Ibagué es así: Ibagué - Castilla 2 horas todo asfaltado. Castilla - Planadas 6 horas entre trocha y vía asfaltada. Planadas - Gaitania una hora en trocha. Gaitania - vereda San Pedro son 3 horas toda trocha. San Pedro parte baja - San Pedro parte alta 4 horas en mula.

Figura 6. Sitios de aislamiento en el PNN Nevado del Huila



GRUPO 6. PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI

ACTIVIDAD 1. INSTALACIÓN AISLAMIENTOS

Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
Instalación de 18 Kilómetros Lineales de cercas en predios priorizados al interior del PNN Farallones de Cali	Kilómetros	18

Tabla 14. Insumos requeridos para el aislamiento del PNN Farallones de Cali

Ítem	Insumo	Unidad	cantidad para 1 Kilometro	Grupo 7 -18 km
1	Alambre de púas- Calibre 12.5 x 400 metros, galvanizado/Acero ASTM A 121-07 (diámetro y recubrimiento), de dos hilos retorcidos, con púas de 4 puntas de alambre galvanizado en caliente, calibre No. 14 ASW. Incluye transporte e instalación.	Rollo	10	180
2	Poste ecológico de plástico polietileno de alta densidad, cuadrado con base, de 9 cm x 9 cm x 2,10 mts, con filtro UV, antiplama, totalmente macizos y con garantía de 10 años, incluye transporte e instalación.	Unidad	333	5.994
3	Poste ecológico de plástico polietileno de alta densidad, cuadrado con base, de 10 cm x 10 cm x 2,0 m, con punta piramidal, con filtro UV, antiplama y con garantía de 10 años, macizo Corte a 45°. Incluye transporte e instalación.	Unidad	33	594
4	Grapas 1 1/4". Incluye transporte e instalación.	Kilo	17	306
5	Puntilla con cabeza de 5 pulgadas, en acero Cajas de 1000 gramos. Incluye transporte e instalación.	Kilo	33	594



TRAZADO: El Contratista, marcara los puntos de ahoyado para la ubicación de postes cada 3 metros y cada 30 metros la instalación de poste pie de amigo.

TRANSPORTE: Se refiere al cargue, movilización y descargue de los materiales, postes, alambre, grapas, y herramientas, hasta los sitios de instalación, en esta actividad regularmente son empleados distintos medios de transporte, que, por las condiciones observadas en el área, se sugiere el uso de animales de carga debido a que se carece de vía carretable en el interior de las zonas de trabajo. Lo cual será asumido por el Contratista

HINCADO: El hincado de cada uno de los postes, el contratista lo hará hasta una profundidad de 50 cm, teniendo el cuidado de que los postes queden debidamente anclados mediante la compactación del material de relleno. Cada 30 metros, se deberá colocar un pie de amigo a 45 grados en dirección contraria a la del templado del alambre, y para asegurarlo se deberá hacer con el poste que tiene un corte longitudinal de 45 grados en uno de sus extremos, todo pie de amigo debe tener puntillón de no menos de 5 pulgadas que lo ancle al poste.

TEMPLADO Y GRAPADO: El contratista, colocará 4 hilos de alambre calibre 12.5 a lo largo del cerramiento distanciados 30 centímetros verticales uno del otro, debidamente templados y grapados de manera que se utiliza una grapa por línea de alambre por poste Tabla 26.

Descripción	Unidad	Cantidad
Distancia entre postes m.	Metros	3
Distancia de pie de amigos	Metros	30
Hilos de alambre	Número	4
Distancia aproximada entre líneas de alambre	Centímetros	30

Las intervenciones se realizarán en las cuencas hidrográficas de los ríos Cali, Meléndez y Pance, en predios privados donde se han realizado acuerdos voluntarios de restauración ecológica participativa (REP) (Figura 7).

[illegible]

Ruta de acceso a las cuencas:

- Cuenca Pance: Para llegar a Pance se debe tomar la vía Cañasgordas (sector sur de la ciudad) que se dirige al sector conocido como La Vorágine, la cual es pavimentada, desde ahí tomar carretera destapada hasta Pueblo Pance en ruta aproximada de 25 min. Habiendo llegado a Pueblo Pance, en adelante para llegar a los predios se estima aproximadamente 1 hora de camino por camino rial o trocha. Se estima aproximadamente 2 horas desde la ciudad hasta los predios en esta cuenca.

CONDICIONES DE ACCESO			
Pavimentada	Despavimentada	Camino rial	Trocha
45 %	40%	5%	10%

- Cuenca Cali: Para llegar a la cuenca Cali hay dos rutas de acceso. La primera se debe tomar la vía Cristo Rey, pasando por el sector conocido como Venteaderos (vía pavimentada) hasta llegar el río Pichindé. De ahí en adelante la vía es sin pavimentar, pero se encuentra en buen estado. Se cruza a mano izquierda hasta llegar a un punto donde se divide el camino, hacia la izquierda se encuentra la vereda Andes cabecera. Hacia la derecha se accede a las veredas: Peñas Blancas, Kárpato y Quebrada Honda. Se estima aproximadamente 3 horas hasta llegar a los predios en esta cuenca.

CONDICIONES DE ACCESO			
Pavimentada	Despavimentada	Camino rial	Trocha
40 %	30%	15%	15%

Para la segunda ruta de acceso se debe tomar la vía al mar, pasando por el barrio Terrón Colorado y cruzando a la izquierda en la Estación de Bomberos hacia el Corregimiento El Saladito, hasta llegar al Corregimiento La Leonera, al centro cultural La Leonera (vía pavimentada). Se cruza hacia la vereda El Pato (acceso por huellas). Se estima aproximadamente 2 horas hasta llegar a los predios en esta cuenca.

CONDICIONES DE ACCESO		
Pavimentada	Camino rial (huellas)	Trocha
70 %	25%	5%

- Cuenca Meléndez: Para llegar a esta cuenca se debe iniciar el recorrido desde la Avenida Circunvalación o Avenida de Los Cerros con carrera 56, específicamente la glorieta (Estación de Policía) tomando la vía a la reforma. Hasta llegar al río Meléndez. Se estima un tiempo de 20 minutos con el 80 % de la vía pavimentada. Desde el río se debe tomar la vía que conduce hasta Villacarmelo la cual es despavimentada en aproximadamente 25 minutos de viaje.

CONDICIONES DE ACCESO			
Pavimentada	Despavimentada	Camino rial	Trocha
45 %	40%	5%	10%

2.4 Obligaciones del Contratista.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

- Realizar un cronograma para la ejecución del contrato con la aprobación del supervisor.
- Realizar la instalación de cercados y el mantenimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas



3. Entregar informes de avance en la ejecución de contrato, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago del contrato, donde se indique las cantidades de insumos instalados con la respectiva georeferenciación.
4. Garantizar que el suministro e instalación de los cercados, así como el mantenimiento objeto del contrato cumplan con las características, especificaciones requeridos por Parques Nacionales Naturales de Colombia.
5. Asumir los costos de transporte de los insumos requeridos así como la instalación de los mismos, todos los seguros de riesgo por pérdida y/o deterioro de los insumos en los lugares indicados por la entidad.
6. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados.
7. Entregar los insumos nuevos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
8. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, o fuera de las especificaciones técnicas, con malformaciones y o que presenten fracturas o rajaduras al momento de la instalación para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por el supervisor asumiendo todos los costos.
9. La garantía mínima de los postes plásticos deberá ser de 10 años.
10. Si el proponente adjudicado acreditó en su oferta para obtener puntaje adicional, vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, durante la ejecución del contrato se verificará que el contratista mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. Por lo tanto, con la presentación de la factura deberá presentar esta certificación.
11. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
12. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las características requeridas.
13. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
14. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
15. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación o documento equivalente según naturaleza del contratista, de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
16. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
17. Presentar el Protocolo Covid y presentar autorización de la autoridad competente previo al inicio de la ejecución contractual.
18. Mantener fijos los precios fijos durante la ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios previos y de la naturaleza del contrato.

2.5 DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 la Ley 2040 de 2020, en el evento en que analizadas y calificadas las propuestas se llegare a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se definirá en el siguiente orden, aplicado de manera estricta así:

Si dos (2) o más proponentes obtuvieren igual puntaje total objeto de la presente Selección se adjudicará así:

1. El oferente que tenga el mayor puntaje total en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los estudios previos del proceso de contratación.
2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los documento complementario del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los documento complementario.



3. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 - b) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
 - c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
 - d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 - e) En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Para los efectos de este parágrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato. Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
 - f) De persistir la IGUALDAD, la entidad efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública, para lo cual se utilizará el sistema de balota así:

Método Aleatorio Previsto: La entidad, en presencia de los oferentes empatados, a quienes se les citará para el efecto; si no asistieren en la fecha y hora establecidas, se hará el sorteo en presencia de un funcionario designado por la Oficina de Control Interno.

Este sistema consiste en introducir en una bolsa un número de fichas igual al número de oferentes empatados, marcadas una de ellas con un círculo (O) y las demás con una equis (X). Se comenzará a sacar de una en una en el orden en que presentaron las propuestas y a quien le corresponda la ficha marcada con el círculo (O) será el favorecido. **Los documentos que acrediten las condiciones requeridas en este numeral deberán ser presentados junto con la propuesta.**



CAPITULO III DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO LICITATORIO

3.1. CONDICIONES ESPECIALES

Las consultas, preguntas y sus correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso de selección.

La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Así mismo, las aclaraciones y respuestas a las observaciones que presenten los proponentes durante este proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso, y por tanto susceptible de ser controvertida, será la enviada y recibida por la plataforma del SECOP II, de acuerdo a la sección establecida para tal efecto. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso de licitación, será comunicada a través del portal único de Contratación.

En caso de Consorcios o de Uniones Temporales o cualquier forma asociativa, la respuesta a observaciones se dará al representante designado en el acta o documento de constitución.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Si algún proponente comete cualquier infracción contra el acuerdo referido, la entidad procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas o judiciales pertinentes.

3.2 AUDIENCIA VIRTUAL PARA LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 019 de 2015, el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en dicha audiencia se revisaran y asignaran los riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el ordenador del gasto expedirá mediante adenda las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación hasta por seis (6) días hábiles, de conformidad con el artículo 220 del Decreto No 019 de 2012.

Para el presente proceso la audiencia de asignación de riesgos se realizará de forma **VIRTUAL** el día **5 de octubre de 2020 a las 10:00 a.m.** en el siguiente link: <https://meet.google.com/sjk-dhcr-bka>, se verificará la identidad de los interesados, ya sean Representantes Legales o sus apoderados, de lo cual se dejará constancia en el acta que diligenciará y publicará la entidad en el SECOP II.

NOTA: Se requiere que los interesados envíen al correo electrónico luz.villalba@parquesnacionales.gov.co, con una (1) hora de anticipación a la audiencia, los siguientes documentos:

- Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá estar presente en la audiencia virtual el representante legal de la misma, e identificarse con la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería y presentar el correspondiente Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha fijada para esta audiencia.



- Cuando el interesado sea una persona natural, deberá estar presente en la audiencia virtual e identificarse con la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.
- Cuando el representante legal de las personas jurídicas o la persona natural no pueda asistir a la audiencia, podrá ser representado por otra persona, debidamente autorizada mediante poder.

Nota 1: Solo podrán participar en esta Audiencia los interesados o sus representantes que hayan sido identificados plenamente en la fecha y hora prevista.

Nota 2: Respecto de los interesados que presenten propuesta y no hayan asistido a esta Audiencia, se entenderá la aceptación de la distribución Definitiva de los Riegos.

Nota 3: A la presente audiencia podrán asistir las Veedurías Ciudadanas y los particulares que así lo deseen.

3.3. AUDIENCIA VIRTUAL PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PIEGOS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia **virtual** con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos (Artículo 220 del Decreto 019 de 2012).

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público.

Esta audiencia de aclaraciones no exime a los proponentes de la responsabilidad de verificar todas las informaciones y condiciones de esta licitación, de conformidad con lo previsto en el presente documento complementario.

Parques de ser posible, responderá en la audiencia las preguntas y comentarios que se formulen verbalmente; de lo contrario, podrá hacerlo por escrito dentro del plazo establecido en el cronograma.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el ordenador del gasto expedirá mediante adenda las modificaciones pertinentes al proceso y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación hasta por seis (6) días hábiles, de conformidad con el artículo 220 del Decreto No 019 de 2012.

Se verificará la identidad de los interesados, ya sean Representantes Legales o sus apoderados, de lo cual se dejará constancia mediante registro en la planilla suscrita por los mismos, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá estar presente el representante legal de la misma, e identificarse con la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería y presentar el correspondiente Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha fijada para esta audiencia.
- Cuando el interesado sea una persona natural, deberá estar presente e identificarse con la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.
- Cuando el representante legal de las personas jurídicas o la persona natural no pueda asistir a la audiencia, podrá ser representado por otra persona, debidamente autorizada mediante poder.

Nota 1: Solo podrán participar en esta Audiencia los interesados o sus representantes que hayan sido identificados plenamente en la fecha y hora prevista.

Nota 2: Respecto de los interesados que presenten propuesta y no hayan asistido a esta Audiencia, se entenderá la aceptación de la distribución Definitiva de los Riegos.

Nota 3: A la presente audiencia podrán asistir las Veedurías Ciudadanas y los particulares que así lo deseen.



3.4 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

En armonía con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, toda modificación al Pliego de Condiciones y a los documentos que hacen parte integrante de éste se hará mediante adenda numerada, la cual formará parte integral del presente proceso y deberá ser tomada en cuenta por los proponentes para la presentación de su oferta.

Podrán expedirse adendas entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

Parques Nacionales Naturales de Colombia puede expedir adendas para modificar el cronograma, una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación.

3.5 CIERRE DE LA LICITACIÓN

El cierre de la licitación tendrá lugar en la fecha y hora definido en el cronograma de la Licitación Pública.

Los interesados en participar en el presente proceso, únicamente deberán subir las propuestas en la plataforma del SECOP II.

3.6. APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Propuestas, la Plataforma del SECOP II procederá a descifrar las ofertas con el fin de iniciar la respectiva habilitación y evaluación de las propuestas.

3.7 TERMINO DE ACLARACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Parques Nacionales Naturales mediante comité asesor realizará las habilitaciones jurídicas, financieros, experiencia y técnicos necesarios para la calificación de las propuestas, dentro del término previsto en el cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha del cierre de la presente licitación.

Las solicitudes de aclaración hechas por Parques y las respuestas correspondientes a las mismas se harán por escrito, en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y ellas no servirán para mejorar, modificar o complementar la propuesta por parte del proponente.

La entidad se reserva el derecho de verificar cualquier información aportada por los proponentes en su propuesta y/o en las respuestas dadas a la solicitud de aclaraciones. Por el solo hecho de la presentación de la propuesta, los proponentes autorizan a Parques y se comprometen a facilitar la obtención de la información necesaria para dicha verificación.

Parques Nacionales Naturales también podrá solicitar información a terceros cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

3.8 VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el



evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3.9. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

El informe de evaluación se publicará en el SECOP II y se pondrá a consideración de los Proponentes en la Subdirección Administrativa y Financiera de PARQUES NACIONALES, por un término de cinco (5) días hábiles, para que éstos presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que con ello éstos se encuentren habilitados para completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas.

Como resultado de la evaluación de todas las Propuestas, se determinarán los Proponentes hábiles o elegibles por grupo, es decir el listado de propuestas elegibles. PARQUES NACIONALES dará respuesta a las observaciones de los estudios de evaluación, en la Audiencia de Adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el documento complementario.

3.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y ante la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta **no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

3.11. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del Contrato se hará en la forma, fecha y sitio previsto en el Cronograma de la RESOLUCION DE APERTURA de presente la Licitación Pública, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 273 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La audiencia de adjudicación se realizará conforme a las siguientes reglas:

En la audiencia los oferentes podrán **intervenir por una (1) vez** para pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y su duración no podrá ser superior a cinco (5) minutos.

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.



En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso, si la entidad ha dado a conocer oportunamente su texto con la debida antelación para su lectura por parte de los oferentes.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

La Resolución de Adjudicación es irrevocable, contra ella no procede recurso alguno y obliga tanto a PARQUES NACIONALES como al adjudicatario.

3.12 SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Notificada la Resolución de Adjudicación, el contrato se suscribirán dentro de un plazo máximo establecido en el cronograma, salvo que el proponente solicite en forma debidamente justificada una extensión del plazo y Parques lo acepte, o porque el mismo sea ampliado unilateralmente a criterio de Parques de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

Igualmente, el adjudicatario deberá constituir las garantías establecidas en el documento complementario y en la minuta del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo.

Si dentro de los plazos señalados el adjudicatario no firmare el Contrato, o no prestare las garantías correspondientes, Parques por medio de acto administrativo debidamente motivado y de conformidad con lo establecido por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, podrá adjudicar el Contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al Proponente calificado en segundo lugar, si considera que su propuesta también es favorable para la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, y salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si dentro de los términos señalados el Adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones de suscribir y legalizar el Contrato correspondiente o la de presentar las garantías correspondientes, Parques hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía o de lo previsto en el ordinal e) del numeral 1° del Art. 8 de la Ley 80 de 1993, relativo a la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años.

CAPITULO IV DE LOS PROPONENTES

4.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

No podrán participar en esta Licitación, quienes de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993 carezcan de capacidad para contratar. Tampoco podrán participar quienes se hallen inhabilitados por la Constitución Política, los que se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones legales vigentes.

Parques Nacionales sólo evaluará la primera Propuesta que se haya presentado de acuerdo a lo registrado en la constancia escrita de la fecha y hora exacta de su presentación, en caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más Consorcios, Uniones Temporales, o cualquier otra forma de asociación, o presente más de una Propuesta. Las demás Propuestas serán rechazadas.



4.2 PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, uniones temporales o consorcios, y todas las formas asociativas permitidas en la Ley 80 de 1993, que sean hábiles para contratar con entidades estatales y que cumplan con los requisitos indicados en el presente proceso.

4.3. CLASES DE PARTICIPANTES.

4.3.1. PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Su existencia y representación legal.
- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
- Que el objeto social principal o conexo permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del Contrato.
- Que se hayan constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente licitación y que el término de su duración se extienda por el plazo del contrato y un (1) año más.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Proponentes de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

4.3.1.1 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal expedidos en el país en donde tienen su domicilio principal. Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto anteriormente, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículos 58 y el Artículo 480 del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario antes del cierre de la licitación en el que conste su existencia, razón social, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante tiene la competencia para presentar la Propuesta y comprometer a la entidad en la presente Licitación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existiera, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por la persona facultada por la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario antes del cierre de la licitación. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, el trámite de apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en 58 del Código General del Proceso y en el artículo 480 del Código de Comercio.

Si la Propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y de

29





su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido en una fecha no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario antes del cierre de la licitación por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

4.3.1.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Si el oferente es persona jurídica nacional deberá acreditar por medio de un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, su existencia, representación legal y objeto social. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a los cuarenta y cinco (45) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente licitación. En los casos en que conforme con los documentos corporativos del proponente, el representante legal del proponente, requiera autorización para presentar propuesta o suscribir el contrato, se deberá aportar el documento de autorización expedido por el órgano corporativo correspondiente.

4.3.1.3 PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS DE CARÁCTER PÚBLICO

Se considerarán personas jurídicas colombianas de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley y/o según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades del sector central o descentralizadas, del orden nacional o territorial. Para participar como Proponentes o como integrantes de un Proponente plural, dichas entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución Política o de la ley.
- b) Acreditar que el ente público Proponente tiene capacidad legal y presupuestal para la celebración y ejecución del Contrato.
- c) Acreditar que su representante legal tiene capacidad legal para presentar la Propuesta y comprometer al ente público correspondiente.
- d) Acreditar que han sido creadas o que se han constituido con anterioridad a la fecha de presentación de la Propuesta.
- e) Acreditar que su objeto social principal o conexo permite la celebración y ejecución del Contrato.

Para el efecto, deberán allegarse los documentos, actos administrativos y actos legislativos que conforme a la Ley Colombiana sean exigibles para acreditar lo pertinente, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá presentarse por lo menos la autorización para la suscripción del Contrato, impartida por el órgano competente, la disponibilidad presupuestal, según las inversiones y gastos que la entidad se proponga realizar para la ejecución del Contrato, siempre que así lo exija el régimen presupuestal que le resulte aplicable.

4.3.1.4. PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS DE NATURALEZA MIXTA DE RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO

Se considerarán personas jurídicas colombianas de carácter mixto, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que a pesar de contar con participación estatal, en razón de sus características y/o de la proporción de tal participación, por virtud de la ley deban someterse al régimen de derecho privado, trátase de entidades del sector central o descentralizadas, del orden nacional o territorial. Para participar como Proponentes, dichas entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- a) Acreditar su existencia y representación legal.
- b) Acreditar que su objeto social principal o conexo permite la celebración y ejecución del Contrato.
- c) Acreditar que su representante legal tiene capacidad legal para presentar la Propuesta y comprometer a la entidad correspondiente.
- d) Acreditar que se han constituido con anterioridad a la fecha de presentación de la Propuesta, y que el término de duración es por lo menos igual al término máximo de duración del Contrato y un (1) año más.

Lo anterior deberá ser acreditado allegando los documentos que resulten pertinentes, según el régimen de derecho privado aplicable a la entidad, conforme a su naturaleza y a la participación del Estado, según lo dispongan las normas aplicables.

4.3.2. PERSONAS NATURALES.

4.3.2.1 PERSONAS NATURALES NACIONALES

Las personas naturales nacionales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Los comerciantes, están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio.

4.3.2.2 PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán presentar fotocopia de la cédula de extranjería y el correspondiente certificado de Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días anteriores al cierre de la licitación.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán presentar fotocopia del documento de identificación válido en su país de origen y el pasaporte. Igualmente, deberán acreditar el ejercicio de su actividad comercial, mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario antes del cierre de la licitación en el que conste su existencia y actividad mercantil.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existiera, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por la persona facultada o por una autoridad competente, según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario antes del cierre de la licitación. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, el trámite de apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 59 del Código General del Proceso y en el artículo 480 del Código de Comercio.

NOTA: LEGALIZACION DE DOCUMENTOS: Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Respecto de la determinación de si un documento es de naturaleza pública o privada, el Manual sobre el Funcionamiento Práctico del Convenio sobre Apostilla, publicado por la Oficina Permanente de la Haya, establece respecto de los documentos públicos lo siguiente: "(...) El ámbito de aplicación material del Convenio -y, por lo tanto, el concepto de los documentos públicos- se debe entender e interpretar de manera amplia, con miras a garantizar que la mayor cantidad de documentos se beneficie del proceso de autenticación simplificado en virtud del Convenio. Surge claramente de los trabajos preparatorios del Convenio que el concepto de 'documento público'



debe interpretarse en sentido amplio. El término "documento público" se entiende a todos los documentos que no sean aquellos emitidos por personas físicas en calidad privada (es decir, documentos que no sean privados). En consecuencia, un documento público expedido por una autoridad o persona en calidad oficial (es decir, calidad de un funcionario al cual el Estado le ha conferido la potestad de expedir documentos). Según lo establecido en el párrafo anterior, el término "documento público" se extiende a cualquier documento expedido por una autoridad o persona que actúa en calidad oficial. El Derecho del Estado de origen determina si una persona actúa en calidad privada u oficial. De ello se deduce, por tanto, que el Derecho del Estado de origen es el que determina, en última instancia, si un documento es público a los fines del Convenio".

4.3.3. PROPONENTES PLURALES

Se entenderá presentada una Propuesta por un Proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola Propuesta a la Licitación. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro de la presente Licitación, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

La presentación de Propuestas por parte de Proponentes plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

4.3.3.1. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los proponentes que participen como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar lo siguiente:

- a) La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal mediante un documento de constitución indicando si su participación es a título de uno de éstos. Deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de Parques. En el caso de no existir claridad sobre los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros, se asumirá que su porcentaje de participación de cada uno de sus participantes será por partes iguales. Igualmente, se deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y el alcance de su responsabilidad.
- b) El nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas que integran el Consorcio o Unión Temporal con facultades suficientes para representarlos tanto en la presentación de la propuesta como para la firma y ejecución del contrato.
- c) La Existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, como para la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.
- d) Un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más.

Para acreditar los requisitos señalados en los literales anteriores, el proponente deberá anexar el original o copia del documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes el término de duración del consorcio o Unión Temporal, el objeto, duración y obligaciones frutos del acuerdo, en los cuales se contemple la suscripción y ejecución del Contrato objeto de esta Licitación. Igualmente deberá establecer la dirección, teléfono, fax y nombre del representante legal.

El requisito previsto en el Literal b) se acreditará mediante la presentación de un poder debidamente otorgado a un representante común con las facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. El poder podrá ser otorgado en el mismo acto o documento de constitución.

El requisito previsto en el Literal c) se acreditará para cada una de las personas jurídicas o naturales que formen parte del Consorcio o Unión Temporal. En los casos en que conforme con los documentos corporativos de los integrantes del proponente, el representante legal de uno o más de ellos, requiera autorización para



presentar propuesta o suscribir el contrato, se deberá aportar conjuntamente con el documento de constitución de consorcio o unión temporal el documento de autorización expedido por el órgano corporativo correspondiente.

Durante el plazo correspondiente a la ejecución del Contrato, los miembros originales del Consorcio o Unión Temporal que aparezcan en la Propuesta podrán ceder previa autorización de Parques, total o parcialmente su participación en el Consorcio o Unión Temporal a un tercero, siempre y cuando a quien se le ceda la participación acredite iguales o mejores condiciones que las de la persona que cede su participación en el Consorcio o Unión Temporal y que se tuvieron en cuenta al evaluar y adjudicar el Contrato a la Propuesta de la cual hizo parte. Si se cumple con los anteriores requerimientos, Parques podrá proceder a autorizar por escrito la cesión de la participación en el Consorcio o Unión Temporal en un término de quince (15) días hábiles contados a partir del momento de la solicitud.

4.3.3.2. SOCIEDAD CON OBJETO ÚNICO

Se podrán presentar ofertas en los términos del párrafo 3° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Las reglas aplicables a los consorcios resultarán aplicables a las sociedades con objeto único.

El proponente bajo esta modalidad deberá garantizar en su objeto la ejecución del contrato y lo que para lograrlo se requiera, como es la elaboración y presentación de la oferta, su participación en el proceso de selección y la suscripción del contrato.

Para todos los efectos de la presente licitación, incluida la presentación de la propuesta, la ejecución y liquidación del contrato, se entenderá responsabilidad solidaria para todos los socios, afiliados o accionistas de la sociedad que se conforme, incluidas todas las sanciones que se deriven de la adjudicación y ejecución del contrato.

4.4. APODERADO

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Licitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, o cualquier otra forma asociativa admitida por las leyes de la República de Colombia, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio, Unión Temporal, o cualquier otra forma asociativa permitida en Colombia, con los requisitos de autenticación, trámite de apostille y traducción exigidos por el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión temporal, o en el documento respectivo en el que conste cualquier otro compromiso de asociación permitido en Colombia.

4.5 CERTIFICACION CRITERIO DE DESEMPATE

Certificación mediante la cual la persona natural, representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal, según corresponda, certifica bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la plana de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020. Es decir que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de la Ley que hayan estado vinculados con anterioridad igual o mayor a un año. -Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento



de constitución de la misma.

CAPITULO V DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la licitación pública, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio; por lo que la entidad determinará la oferta más favorable de conformidad con el literal (a) así:

A. REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, de organización de los proponentes y las demás requeridas por la entidad, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

La experiencia será solo medida de acuerdo con el RUP, dado que la habilitación y capacidad son soporte suficiente para garantizar la idoneidad del Contratista.

5.1. JURIDICOS

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

De igual manera deberán cumplir con los siguientes documentos para la acreditación de requisitos habilitantes jurídicos:

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No. 01

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del FORMATO No. 8 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio.

Si se trata de una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera

34





no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si se trata de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Dichos documentos deberán contener: Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

5.1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 02

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formato. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

5.1.4. PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.



5.1.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.1.6. Diligenciar el **FORMATO No. 03** que se encuentra en documentos del proceso. Declaración de persona natural o jurídica. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones.

5.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO No. 04 los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

5.1.8. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. FORMATO No. 05

5.1.9. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

5.1.10. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. Deberá ser constituida a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES - FONAM con NIT 901.037.393-8**. De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección.

Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación, debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del art. 2.2.1.2.3.1.6 decreto 1082/2015. La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no contribuya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales, firmada por el representante legal.



La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Para que la póliza cubra la posible extensión o prórroga del plazo del presente proceso, la garantía de seriedad de la oferta deberá especificar expresamente que la vigencia inicialmente pactada será objeto de prórroga en el caso de que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato.

El Anexo modificatorio de la póliza deberá remitirse a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de comunicación por parte de la entidad.

La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no constituya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales, firmada por el representante legal.

Cuando la Póliza de seguros, sea presentada sin el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos del documento complementario, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale Parques Nacionales Naturales de Colombia, so pena de rechazo de la propuesta. Una vez adjudicado, perfeccionado y firmado el Contrato y aprobadas las garantías constituidas por el adjudicatario, Parques Nacionales Naturales de Colombia devolverá la garantía de seriedad de la oferta. A los proponentes que no resultaren favorecidos, les serán devueltas las garantías de seriedad de la oferta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro del presente proceso en el caso de resultar adjudicatario de la misma. La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: GARANTIA DEL OFERENTE PLURAL: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, garantía debe ser otorgada por todos sus integrante.

5.1.11. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR, solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.



La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

5.2. FINANCIEROS

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros se definieron con base en los establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

5.2.1. El (RUT) Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionado con el objeto del contrato.

5.2.2 Certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de Ahorros o Corriente, la cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

5.2.3. FORMATO SIIF. Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO No. 06, dependiente del tipo de proponente (SIIF) que se encuentra en documentos del proceso. En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta. Este documento hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

5.2.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Los proponentes deberán presentar su certificado del RUP vigente y en firme. La fecha de expedición de este certificado, no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

Nota 1: la inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso

Nota 2: la firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

5.2.4.1. Índices de capacidad financiera: a. Liquidez: mayor o igual a 1,5 veces; b. Nivel de endeudamiento: Menor o igual a 65% y c. Razón de cobertura de intereses: igual o superior a 1.2. Estos indicadores se verificarán con el RUP.

5.2.4.2. Índices de capacidad organizacional: a. Rentabilidad sobre Patrimonio: Mayor o Igual a 3% y b. Rentabilidad sobre Activos: Mayor o Igual a 2%. Estos indicadores se verificarán con el RUP.

Parágrafo: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera se evaluará de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los miembros y su sumatoria corresponderá a la capacidad financiera del consorcio o unión temporal.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS



1. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2019. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.
2. Los Proponentes extranjeros sin sucursales en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.
 - **Estados financieros:** Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a diciembre de 2019, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio del 2019.
 - **Certificación de Contador Público:** Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.
 - **Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.** El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

5.3. TÉCNICOS

5.3.1. El proponente deberá presentar la propuesta técnica que Incluya todos y cada uno de los numerales que hacen parte del numeral 2.1.1 Especificaciones Técnicas., comprometiéndose taxativamente con el cumplimiento de los mismos. ANEXO No. 01

5.3.2 EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia así:

GRUPO No. 1:

En mínimo un (01) contrato ejecutado y certificado en el Registro Único de Proponentes RUP con los siguientes requisitos:

- a. Que se trate de contrato(s) cuyo objeto tenga relación con el código: 30102900 o 72102900
- b. Que el valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a: 95 SMMLV

GRUPO No. 2:

En mínimo un (01) contrato ejecutado y certificado en el Registro Único de Proponentes RUP con los siguientes requisitos:

- a. Que se trate de contrato(s) cuyo objeto tenga relación con el código: 30102900 o 72102900



- b. Que el valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a: 16 SMMLV

GRUPO No. 3:

En mínimo tres (03) contratos ejecutados y certificados en el Registro Único de Proponentes RUP con los siguientes requisitos:

- a. Que se trate de contrato(s) cuyo objeto tenga relación con el código: 30102900 o 72102900
b. Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a: 542 SMMLV

GRUPO No. 4:

En mínimo dos (02) contratos ejecutados y certificados en el Registro Único de Proponentes RUP con los siguientes requisitos:

- a. Que se trate de contrato(s) cuyo objeto tenga relación con el código: 30102900 o 72102900
b. Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a: 215 SMMLV

GRUPO No. 5:

En mínimo un (01) contrato ejecutado y certificado en el Registro Único de Proponentes RUP con los siguientes requisitos:

- a. Que se trate de contrato(s) cuyo objeto tenga relación con el código: 30102900 o 72102900
b. Que el valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a: 134 SMMLV

GRUPO No. 6:

En mínimo tres (03) contratos ejecutados y certificados en el Registro Único de Proponentes RUP con los siguientes requisitos:

- a. Que se trate de contrato(s) cuyo objeto tenga relación con el código: 30102900 o 72102900
b. Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a: 551 SMMLV

NOTA 1: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar como mínimo haber ejecutado un contrato en las condiciones antes señaladas.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará la experiencia con la presentación de mínimo una certificación cuyas actividades guarden relación con el objeto del presente proceso y cuyo valor corresponda al valor del presupuesto oficial de cada grupo.

Las certificaciones de experiencia, según sea el caso deberá contener la siguiente información:

- Fecha de la certificación
- Nombre de la entidad que certifica
- Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), si lo tiene
- Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante
- Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica
- Numero de contrato, si lo tiene
- Las fechas contractuales de iniciación y terminación del contrato
- Objeto del contrato
- Indicador de cumplimiento del contrato, si lo tiene

B. PONDERACIÓN ELEMENTOS CALIDAD Y PRECIO

Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en los procesos de Licitación Pública la entidad deberá determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta “La ponderación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas”.



La adjudicación del contrato se realizará a favor del proponente que cumpla los requisitos habilitantes y presente la oferta más favorable para la Entidad bajo la ponderación de elementos de calidad y precio de la siguiente manera:

Los puntajes máximos para cada factor de evaluación, se asignarán de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
FACTORES DE CALIDAD	29 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	60 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 PUNTOS

1. FACTOR CALIDAD 29 Puntos

1.1. GRUPOS No. 1, 2, 3, 4, 5, 6

- Se asignaran diez (20) puntos al proponente que ofrezca en su propuesta una garantía de calidad adicional de la siguiente manera

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
OFRECIMIENTO DE CINCO (5) AÑOS DE GARANTIA ADICIONALES EN LOS POSTES PLÁSTICOS A LOS MINIMOS REQUERIDOS.	20
OFRECIMIENTO DE TRES (03) AÑOS DE GARANTIA ADICIONALES EN LOS POSTES PLÁSTICOS A LOS MINIMOS REQUERIDOS.	10
OFRECIMIENTO DE UN (01) AÑO DE GARANTIA ADICIONALES EN LOS POSTES PLÁSTICOS A LOS MINIMOS REQUERIDOS.	5

Se asignaran Nueve (9) puntos al proponente que ofrezca en sus materiales de puntillas lo siguiente:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
OFRECIMIENTO PUNTILLA CON CABEZA DE 5 PULGADAS, FABRICADAS EN ACERO SAE 1008 ó 1012, RESISTENCIA A LA TRACCIÓN >70 kgf/mm2, CABEZA GRAFILADA, PUNTA EN FORMA DE DIAMANTE, ACABADO BRILLANTE LIMPIO DE GRASAS Y ESQUIRLAS,.	9

2. FACTOR ECONÓMICO 60 PUNTOS (GRUPO 1, 2, 3, 4, 5 Y 6)

El proponente deberá presentar una propuesta económica como se indica en el FORMATO No. 09 por el valor total de servicios requeridos incluidos IVA y todos los costos directos e indirectos; de acuerdo con el presupuesto asignado. Este valor tendrá como techo, el valor establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que rige para esta contratación. El proponente podrá presentarse al grupo o grupos en el/los que desee participar del proceso.

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ellos.

Cada propuesta económica se verificará y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los ítems y en la sumatoria del valor total de la propuesta. El valor total de la propuesta corregido y ajustado al peso será el utilizado para la comparación y calificación.



Una vez realizada la anterior verificación se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes.

El mayor puntaje equivalente a 60 puntos, se asignará a la propuesta más económica y a los demás proporcionalmente y en forma decreciente, con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PO = \frac{V1}{V2} \times 60$$

- PO: Puntaje de la Oferta
V1: Valor de la oferta más económica
V2: Valor de la oferta presentada por el proponente a evaluar.
60 Puntaje máximo para asignar.

El puntaje máximo será obtenido para cada oferente en cifras cerradas, sin decimales, debiendo diligenciar el cuestionario propuesta económica en el SECOP.

Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, sin centavos indicando el valor de cada ítem.

En caso de que alguna de las ofertas económicas presente algún valor que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato se procederá conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3. PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

De conformidad con lo indicado por los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, este criterio se calificará así:

- Se asignarán diez (10) puntos a la empresa de origen colombiano que certifique en su propuesta el ofrecimiento de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos exclusivamente colombianos como apoyo a la Industria Nacional.
 - Se asignarán cinco (5) puntos a la empresa de bienes y servicios extranjeros que certifique en su propuesta el ofrecimiento de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos colombianos como apoyo parcial a la Industria Nacional.

Lo anterior puntuación se aplica teniendo en cuenta:

- Servicios de origen Nacional 10 Puntos: Se otorgarán hasta diez (10) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente Selección Abreviada son de origen nacional.
- Servicios de Origen Extranjero 5 puntos: Se otorgarán hasta cinco (5) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente Selección Abreviada son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos. En este factor de calificación se otorgará el mismo tratamiento de bienes y servicios nacionales a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.



4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 PUNTO

De conformidad con lo indicado en el Decreto 392 de 2018, este criterio se calificará así:

- 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si el proponente no acredita la documentación requerida para obtener puntaje o no cumple con los parámetros establecidos obtendrá 0 puntos en este ítem de evaluación.

Para efectos de lo señalado en el párrafo del numeral 2 del artículo 1 del Decreto 392 de 2018, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

Si el proponente adjudicado acreditó en su oferta para obtener puntaje adicional, vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, durante la ejecución del contrato se verificará que el contratista mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

**CAPITULO VI
DECLARATORIA DE DESIERTA.**

Parques podrá declarar desierta la Licitación en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.





También podrá declarar desierta la licitación, al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los siguientes casos:

- a. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para alguno de los grupos de que consta la presente licitación
- b. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en el proceso, previa solicitud de subsanación en caso de proceder.
- c. En general, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la página web del Portal Único de Contratación Pública.

En caso que haya proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del auto correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, Parques Nacionales Naturales de Colombia notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo al correo aportado en la propuesta. Si el proponente desea ser notificado de manera distinta deberá informarlo a Parques Nacionales Naturales de Colombia, brindando la información necesaria para la debida notificación.

Declarada desierta la licitación la entidad podrá optar por adelantar dentro de los cuatro (4) meses siguientes un proceso de Selección Abreviada en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, o abrir un nuevo proceso licitatorio.

CAPITULO VII CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.
2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado o cuando omita la presentación de algún ítem.
3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas, requisitos jurídicos y financieros establecidos en el presente proceso, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo, previo requerimiento efectuado por la entidad para subsanar los requisitos y documentos.
4. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma o en lugar diferente al establecido en el presente proceso.
5. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, directamente o a través de una estructura plural, solo se evaluará la primera propuesta presentada y las demás propuestas serán rechazadas.
6. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los funcionarios encargados de la evaluación de las propuestas.



MODELO MINUTA (informativo y sujeto a modificaciones)

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° XXXXXXXXX expedida en la ciudad de XXXXXXXXX, en su calidad de XXXXXXXXX, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar este tipo de contratos y que para efectos del presente se denominará **PARQUES NACIONALES** por una parte y por la otra, xxxxxx, identificada con cédula de ciudadanía No. xxxx de xxxx obrando en su condición de Representante Legal de la firma xxxxx, con Nit No. Xxxxxxx, Sociedad constituida por Escritura Pública No. xxxx de la Notaría xxxxxxxx de xxxxx del x de xxxx de xxxx, inscrita el xx de xxx de xxxx bajo el No. Xxxxxx del Libro IX de conformidad con certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos de fecha xxxx (xxx) de xxx de xxxx, y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXX previa las siguiente consideraciones: **a)** Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1°. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa Especial denominada **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. **b).** Que mediante Resolución No. XXX del XXXXXXXXX, la Directora General efectuó la distribución interna del presupuesto de inversión asignado para la vigencia fiscal 2020. **c)** Que para amparar la presente contratación, el responsable de presupuesto de la Dirección Territorial, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con cargo al Presupuesto Nacional vigencia 2020. **d).** Que Parques Nacionales, con el fin de cumplir con los objetivos generales y específicos definidos en el Plan de Acción de vigencia xxxx, requiere contar con el XXXXXXXXXXXXXXX. **e)** Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista fue el de Licitación Pública en atención al presupuesto oficial del presente proceso. **f)** Que Parques Nacionales Naturales, convocó a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **g)** Que en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas se publicó el proyecto de pliegos de condiciones de la Licitación Pública N° XXXX de 2020. **h)** Que mediante resolución No. :.....de fecha xxxx... se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. XXXX de 2020, cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXX **i)** Que una vez evaluada la propuesta económica, jurídica y técnica del proponente, representada legalmente por:, se tiene como válida y apta de conformidad con lo preceptuado en el pliego de condiciones. **j)** Que por lo anterior, el comité evaluador mediante acta N° recomendó efectuar la contratación con la firma Con base en las anteriores consideraciones hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** XXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. XXXXXXXXXXXXXXX. **CLAUSULA TERCERA – OTRAS OBLIGACIONES:** Además de las obligaciones previstas en el presente contrato el contratista se obliga a: **a)** Cumplir con lo establecido en el objeto del contrato. **b)** Presentar al momento de la elaboración del contrato los documentos exigidos por Ley. **c)** Deberá constituir las pólizas establecidas en el contrato **d)** Presentar al supervisor la certificación de que se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales, para efectos de realizar el respectivo pago. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES:** XXXXXXXXXXXXXXX. **PARÁGRAFO.** Parques Nacionales podrá exigir, si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato, al igual que aportes parafiscales. Parques Nacionales no adquiere ni con el contratista ni con el personal que este contrate para la ejecución del presente contrato obligación laboral alguna. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR.-** Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es la suma de **XXXXXXX PESOS M/CTE. (\$XXXXXXX)**, incluido IVA. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** XXXXXXXXXXXXXXX. **CLAUSULA SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos se efectúen con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXXXXX. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del presente contrato, exonerando de toda responsabilidad de Parques Nacionales. **PARAGRAFO SEGUNDO - CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques en línea con el SIIF Nación efectuarán el pago de sus obligaciones en la cuenta





xxxxxxx No xxxxxxxx del Banco de xxxxxx **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** La duración del presente contrato será XXXXXXXXXXXXXXXX previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del presente contrato será por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN.-** El presente contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la Garantía Única, por parte de Parques Nacionales y del registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.-** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la XXXXXXXXXXXXXXXX, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: XXXXXXXXXXXXXXXX. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o al valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, será obligación del CONTRATISTA, mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **PARÁGRAFO TERCERO.- INDEMNIDAD:** El contratista se obliga mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, los riesgos amparados en la garantía única de que trata la cláusula anterior, que tenga como causa las actuaciones del contratista **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.- PARQUES NACIONALES** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, de conformidad con lo señalado por el artículo 18 de la ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. **PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD.-** En el evento que sea declarada la caducidad, en la misma providencia se ordenará hacer efectivas las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria prevista en este contrato. La resolución que así lo disponga prestará mérito ejecutivo contra el contratista y las aseguradoras y podrá hacerse efectiva por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones del contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato que podrá ser tomada del saldo a favor del contratista o de la garantía de cumplimiento, o por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.-** La mora o el incumplimiento en el objeto por parte del **CONTRATISTA** o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, causará multas por un valor equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día de incumplimiento. La imposición de las multas se hará por Resolución motivada. **EL CONTRATISTA** autoriza a Parques Nacionales para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, y de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales, la cual podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el Artículo 41, Inciso 3o. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VINCULACIÓN DEL PERSONAL.-** El presente contrato no genera reconocimiento de prestaciones, salarios e indemnizaciones al Contratista, ni respecto de los trabajadores que este último emplee en la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** La liquidación del contrato se realizará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, en los términos establecidos por los Artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN.-** El presente contrato se entiende perfeccionado al momento de la suscripción y requiere para su ejecución de la aprobación de las Garantías, previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DERECHOS DE AUTOR.-** Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la ley 23 de 1982, tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales o técnicos especializados los derechos patrimoniales pertenecen a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**. **PARÁGRAFO.-** El registro de los productos resultantes del contrato de



prestación de servicios se realizará por **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** y si la entidad no lo realiza, lo podrá realizar el contratista previa autorización por escrito de la Dirección General. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FACULTADES DEL SUPERVISOR.-** Parques Nacionales ejercerá la supervisión, el control, la vigilancia técnica y administrativa del presente contrato por medio del XXXXXXXXXXXX o por quien designe el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes responsabilidades: **a)** Informar a Parques sobre la ocurrencia de cualquiera de las causas que den lugar a la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo señalado en la cláusula décima segunda. **b)** Verificar el cumplimiento del plazo contractual. **c)** Elaborar las actas de iniciación, entregas, suspensión, reiniciación, liquidación final y todas aquellas a que hubiere lugar, con sujeción a las disposiciones de la Ley 80 de 1993. **d)** Expedir acta de recibo final de obras de conformidad con lo señalado en la cláusula novena. **PARÁGRAFO:** El Supervisor será responsable de los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: **1-** Estudio Previo. **2.** Aviso Convocatoria **3.-** Pre Pliegos de Condiciones. **4.-** Pliegos de Condiciones. **5.-** La propuesta presentada por CONTRATISTA- **6.-** certificados de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales se tiene como domicilio contractual la ciudad de XXXXXXXX.

Para constancia se firma en xxxxxxxx a los

Parques Nacionales,

El Contratista,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Elaboró: xxxxxxxxxx